



Se publican las relaciones de actividades económicas y de enfermedades profesionales con baja y los sectores afectados del programa de asesoramiento técnico a pymes

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2015. (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2015)

La Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, regula en su capítulo II las **actividades preventivas que pueden desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social** y en su artículo 3.2 atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el establecimiento de los criterios y las prioridades a los que se deben ajustar para el desarrollo de aquellas actividades.

Esta resolución viene a dar cumplimiento a tales previsiones, en orden a **organizar las actividades preventivas de la Seguridad Soci ...**